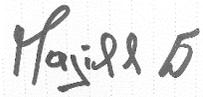


SECRETARIA: Señor Juez, le informo que a través de la plataforma de memoriales, el señor AUGUSTO DE JESÚS MEZA ACEVEDO identificado con la C.C. 16075727 allegó poder auténtico de la Notaría Quince del círculo de Medellín autorizando a la señora VERÓNICA CLAVIJO ZULUAGA con C.C. 1053775817 para cobrar las cesantías con el título judicial # 1145795 del 29 de marzo de 2019 por \$6.371.292.55 procedente de la Caja Promotora de Vivienda Militar que le fuera consignado a órdenes del Banco Agrario de Colombia por concepto de cesantías. Rad. 2017-00442.

Manizales, once (11) de abril de 2024



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

Auto de sustanciación Nro. 140

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista de la constancia de secretaria y el escrito que anteceden, toda vez que el señor AUGUSTO DE JESÚS MEZA ACEVEDO identificado con C.C. 16075727 ha autorizado a la señora VERONICA CLAVIJO ZULUAGA con C.C. 1053775817, para reclamar el dinero procedente de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR por concepto de cesantías que fuera consignado a órdenes de este Despacho Judicial, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir la orden de pago pertinente del título judicial Nro. 1145795 del 29-03-2019 por valor de \$6.371.292.55, a nombre de dicha señora.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

aleg

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28cff3978d927ef708e163603278fd3a0c221d43a5f14d655b469689e4aebc1**

Documento generado en 11/04/2024 04:01:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>